

DECRETO N°

2899

TEMUCO,

VISTOS:

30 AGO 2022

1. El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de Actividad "Reunión con Agrupaciones ligadas a la temática de discapacidad y/o usuarios Programa Discapacidad" y "Entrega de ayudas técnicas" por parte del Programa Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad, el cual tiene la finalidad de dar a conocer las acciones del programa, promover espacios de inclusión de personas con discapacidad a través de la difusión de la oferta programática municipal e institucional comunal, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de los usuarios del programa Discapacidad de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Programa Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Reunión y entrega de Ayudas Técnicas Programa Discapacidad.
A quienes va dirigido	Usuarios Programa Discapacidad, cuidadores y dirigentes
Objetivo General de la Actividad	Promover espacios de inclusión de personas con discapacidad a través de la difusión de la oferta programática municipal e institucional comunal y la entrega de ayudas técnicas.
Objetivo Específico de la Actividad	Gestionar ayudas sociales a personas con discapacidad tales como ayudas técnicas, económicas y paliativas provenientes de la demanda espontánea.
Fecha	29 de Agosto 2022 (La fecha podría ser modificada por condiciones climáticas o emergencia que enfrente la comuna)
Cobertura estimada	40 personas
Gasto aproximado	\$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) "Alimentos y Actividades Municipales" ítem de gasto Alimentos 22.01.001.002 <ul style="list-style-type: none"> • Caja de café en sachet (96 unidades aprox.) • 1 caja de té de 20 unidades • 1 caja de té de hierbas de 20 unidades • 5 kg de azúcar

	<ul style="list-style-type: none"> • 2 botellas de endulzante de 270 ml • 10 botellas de jugo 1.5 lts • 40 brownie (62 grs aprox.) • 40 alfajores (168 grs aprox.) • 10 paquetes de galletas variedades (140 grs aprox.) • 6 tarros de papas fritas (134 grs aprox.) • 5 queques (250 grs aprox.) • 7 paquetes de magdalenas x 6 unidades. (430 grs aprox.) • 5 queques cubierto de chocolate Zitroner Kuchenmeister. (400 grs aprox.) o equivalente
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, lista de asistencia

2. Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Alimentos y Actividades Municipales", Ítem 22.01.001.002 del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Don Christian Mora Viveros, contrata Grado 8, Encargado del Departamento Comunitario y Vecinal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JCL / CMV / vvs

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

